

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 450/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla a 9 de Enero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas nº 450/2001 seguidos por una presunta falta de hurto contra D. Fouad Raggo, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación pública, y atendiendo a los siguientes.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Fouad Raggo de la falta que venía denunciado, con reserva de acciones civiles en su caso y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, deberá prepararse ante este Mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FOUAD RAGGO y a ABDENNACER SEDDIK, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

##### EDICTO

216.- En cumplimiento por lo acordado por D. MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 4 de Melilla en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria núm. 90/1999 instado por la Entidad ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO, S.A. representada por el Procurador D. FERNANDO LUIS CABO TUERO asistido del Letrado D. ANTONIO JOSE CABO TUERO contra D. FRANCISCO JAVIER MIRA RICO Y D.ª MARIA DEL CARMEN MINGOTE NAVARRO en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de VEINTE DIAS de la siguiente finca:

Finca 3.860 inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al tomo 127, libro 127, folio 156

vuelto. Casa número dos de gobierno, sita en la Ciudad de Melilla, calle de Capitán Arenas, del Barrio del Real. Se compone de planta baja y planta alta y se comunican entre sí, con una escalera de acceso que va de la planta baja a la planta alta. La planta baja se compone de salón-estar, cocina, despacho, un dormitorio, un cuarto trastero, un cuarto de baño, despensa y pasos, terraza y patio interior. Mide cien metros cuadrados. La planta alta se compone de dos dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y pasos. Mide una superficie de cien metros cuadrados. Linda por la derecha entrando o Norte y espalda u Oeste, con finca de don Juan Martínez Rodríguez y por la izquierda o Sur, con finca de don Miguel Ortega.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Torres V Centenario, Torre Norte la planta el día 8 de marzo de 2002 a las 10'00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Que el tipo de la subasta es de diez millones ciento cincuenta mil (10.150.000) pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDA.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

TERCERA.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

CUARTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

QUINTA.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado.

SEXTA.- Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.